



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 032 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 872 del 26 de mayo de 2003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la Federación Colombiana de Billar mediante Resolución No. 018/2022 del 14 de octubre de 2022 nombra Comité provisional de la Liga de Billar de Bolívar, conformada por JEFERSON ARLEY PENAGOS CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.420.558, LEYDI CUBILLOS PARADA identificada con cedula de ciudadanía No.1.013.639.379 y KELLY ORTEGA CARO identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.101 para adelantar el proceso de reactivación y legalización de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.

Que dentro de las funciones asignadas al Comité Provisional de la Liga de Billar de Bolívar es citar a reunión de asamblea general extraordinaria para elegir a los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina; debido a dicha función, el Comité Provisional expidió la Resolución No. 01 del 28 de octubre de 2022 "Mediante la cual se convoca a Reunión de Asamblea Extraordinaria".

Que el señor **VICTOR MANUEL PALENCIA URETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.346.910, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR**, solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para periodo estatutario de conformidad con el Acta No. 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de noviembre y Acta No. 002 de primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de noviembre de 2022.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los estatutos que se encuentran vigentes, encontrando que el artículo 39 establece para el Órgano de Administración un periodo de cuatro (4) años, el artículo 49 establece para el Órgano de Control un periodo de cuatro (4) años y el artículo 52 establece para el Órgano de Disciplina un periodo de cuatro (4) años, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo estatutario cuyo periodo comenzó a regir el 29 de marzo de 2019 al 28 de marzo de 2023.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR** para finalizar periodo estatutario que comenzó a regir el 29 de marzo de 2019 al 28 de marzo de 2023, de conformidad con el Acta No. 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de noviembre y Acta No. 002 de primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de noviembre de 2022, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	VICTOR MANUEL PALENCIA URUETA	1.143.346.910

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 032 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones."

Vicepresidente	RAFAEL GUILLERMO ROMERO TAPIAS	73.081.641
Secretario	RONALD EDUARDO TEJADA TOVAR	9.147.159
Tesorero	NAFER EDUARDO HERNANDEZ MENDOZA	1.104.010.447
Vocal	HEIDER CARMELO BRAVO TEJADA	3.806.937

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	AMIN TORRES VILLEROS	9.294.745 T.P No. 126194-T
Revisor Fiscal Suplente	FRANCY ELENA CONTRERAS LOPEZ	45.549.448 T.P No. 211198-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JESSE ESTEBAN ORTEGA CARO	1.143.350.272
Por la Asamblea	KAROLAY CAMILA MENDOZA MARTINEZ	1.002.197.961
Por el Órgano de Administración	OLGA LUZ CARO MUÑOZ	45.468.175

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 de enero 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero